

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000632 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

Entre los suscritos a saber: **OLGA REGINA SANABRIA AMIN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de **VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** y por la otra parte, **JORGE ELIECER MURIEL BOTERO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.362.769, expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA**, con Nit No. **800.093.388-2**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Cerrada previsto en el Manual de Contratación de la Compañía en el numeral 2) Invitación Cerrada, Capítulo VI. Modalidades de Selección, el cual dispone:

"(...) Invitación Cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa. En lo pertinente se observarán las etapas previstas en el Presente Manual, además de lo siguiente: Solicitud escrita, de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectuó al oferente seleccionado. Para el desarrollo de la modalidad de invitación cerrada, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., adelantará el proceso con proveedores que estén debidamente certificados e inscritos en la base de proveedores, resultado del análisis interno y análisis externo, al que se refiere el Capítulo VII del presente Manual. Igualmente deberá incorporarse de resultar aplicable, alguno de los tipos de negociación definidos en el Capítulo VII del presente Manual. En los casos de invitación cerrada, las ofertas deberán depositarse en la urna dispuesta para el efecto y diligenciarse los documentos de asistencia y cierre respectivo".

2) Que en los estudios previos que soportan el proceso de contratación se indicó que ésta se justifica, teniendo en cuenta que "(...) se requieren los servicios de aseo y cafetería, incluidos insumos para la atención de los funcionarios clientes y usuarios y el mantenimiento de los bienes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000632 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

muebles e inmuebles de la Regional Oriente y las Sucursales Santander, Arauca, Casanare, Norte De Santander y punto de atención en Barrancabermeja y así garantizar la normal operación de la compañía.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que existe la necesidad de contratar el servicio de aseo y cafetería, que permitan atender de manera efectiva y segura los requerimientos de la entidad y no entorpecer la gestión propia de la de la Regional Oriente, sus Sucursales y Puntos de Atención.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Compañía no cuenta con el personal y la infraestructura propia para la prestación de este servicio, se hace indispensable contratarlo para adelantar las diferentes gestiones propias del negocio y las actividades que le sirven como soporte”

En forma adicional, se estableció que Positiva obtendrá como beneficio del proceso de contratación, “(...) Con esta contratación se mantendrá la sede en óptimas condiciones de limpieza e higiene, brindando un ambiente de confort y bienestar a nuestros usuarios, proveedores y funcionarios; facilitando de ésta manera el pleno desarrollo de las actividades de los funcionarios con lo cual se garantiza un buen servicio y se logra la plena satisfacción del cliente interno y externo.”

3) Que con base en el documento de Estudios Previos, se lanzó mediante la herramienta ARIBA solicitud de información (RFI) a las empresas ADMINISTRA RAM LTDA, ASECOLBAS LTDA y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA con el objetivo de solicitar información general, y de carácter jurídico, tributario, financiero, administrativo, organizacional, técnico y comercial al público en general, con el fin de conformar la base de proveedores de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Categoría: Servicios de Apoyo Administrativo.

4) Que se realizó solicitud escrita (RFQ) de fecha 29 de septiembre de 2016 donde se establecieron las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del servicio a contratar, señalándose como plazo para la presentación de ofertas el día 30 de septiembre de 2016 a las 3 p.m.

5) Que se recibió oferta de la firma CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA. A través del aplicativo Ariba y de forma física.

6) Que con fecha 04 de octubre de 2016, se realiza verificación y calificación de las ofertas presentadas, resultando habilitada y adjudicataria la firma CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA con 1000 puntos.

7) Que la firma CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000632 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

6) Que el pago del presente contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000047 del 04-12-2015- Rubro Servicio de aseo, vigilancia y administrativo del cual se afectará la suma de \$32.530.023 y vigencia futura año 2017, con No. 2017000017, con fecha de expedición 04-12-2015, que se afectará en la suma de \$104.421.372., de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.

7) Que la presente contratación se llevó para aprobación al Comité de Compras y Contratación del 01 de marzo de 2016 acta No. 3.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA, a la Prestación de servicios de aseo y cafetería incluidos los insumos y equipos para la Regional Oriente y las Sucursales Santander, Arauca, Casanare, Norte De Santander y punto de atención en Barrancabermeja de acuerdo con las necesidades de Positiva Compañía de Seguros S.A., así:

SUCURSAL	DIRECCION	OPERARIOS
REGIONAL ORIENTE	Carrera 33 No. 42-51 PBX (7)6327050 FAX 6345054 Bucaramanga	1 TIEMPO COMPLETO - 1 MEDIO TIEMPO - 1 TODERO 2 HORAS QUINCENALES.
ARAUCA	Calle 16 No. 17-22 –Barrio Cristo Rey PBX (7)8854164- 8854516 Arauca	1 TIEMPO COMPLETO
CASANARE	Calle 13 No. 25-33 Barrio Libertador PBX 6358081 Casanare	1 TIEMPO COMPLETO
NORTE DE SANTANDER	Avenida 1 No. 18-69 Barrio Blanco PBX (7)5721157 San José de Cúcuta	1 TIEMPO COMPLETO
BARRANCABERMEJA	Calle 49 No. 19-81 Barrio Colombia PBX (7) 6116998-6112841 Barrancabermeja	1 MEDIO TIEMPO

Positiva Compañía de Seguros S.A. definió el siguiente catálogo de elementos e insumos de cafetería y aseo que se deben cotizar por valores unitarios y de los cuales la compañía realizará el pedido que por mes se requiera para el servicio. El CONTRATISTA debe garantizar la entrega de estos elementos los primeros 5 días de cada mes. Los pedidos se sujetarán a los elementos dispuestos dentro del catálogo o como compras puntuales. Los elementos del catálogo, así como las cantidades serán proyectadas por Positiva Compañía de Seguros S.A. y no comprometen a la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000632 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

compañía a consumir la totalidad descrita, ni constituyen un límite o tope de disponibilidad. Así mismo, si la Entidad encuentra mejores condiciones en el mercado para uno o varios elementos del catálogo, el proponente se compromete a revisar las condiciones junto con la Entidad y a adelantar esfuerzos en aras de lograrlas para la ejecución del contrato. Para aquellos insumos que no se encuentren dentro del catálogo, se solicitará al CONTRATISTA su respectiva cotización, para ser analizada con los precios de mercado y se autorizará su suministro por el supervisor delegado por Positiva Compañía De Seguros S.A:

CATALOGO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO
CAFÉ * LIBRA
AZUCAR EN SOBRES DE 5GR - PAQ*200 SOBRES
MEZCLADORES PAQUETE *1000
FILTRO DE TELA PARA GRECA DE LIBRA * UNIDAD
AROMATICA SURTIDA PAQUETE * 25 UNIDADES
TE FRUTOS ROJOS PAQUETE *20 UNIDADES
SERVILLETA CAFETERIA BLANCA PAQUETE * 100 UNIDADES
SERVILLETA CAFETERIA DE LUJO BLANCA PAQUETE * 40 UNIDADES
VASO 7 OZ TRANSPARENTE PLASTICO *PAQUETE DE 50 UNIDADES
VASO 4 OZ CARTON PARAFINADO *PAQUETE DE 50 UNIDADES
VASO 7 OZ CARTON PARAFINADO *PAQUETE DE 50 UNIDADES
CREMA NO LACTEA * TARRO 450 GRAMOS
ENDULZANTE BAJO EN CALORIAS PAQUETE * 200 SOBRES
PAÑO MULTIUSOS ABSORBENTE * UNIDAD
LIMPIÓN EN TOALLA 40X70 CM * UNIDAD
TOALLA PAPEL DOBLADA Z BLANCA HT *150 HOJAS
TAPA BOCA BLANCO TIPO ENFERMERO * UNIDAD
GUANTE AMARILLO TALLA 8 * UNIDAD
GUANTE AMARILLO TALLA 9 * UNIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0 0 0 6 3 2 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

GUANTE NEGRO TALLA 8 * UNIDAD
GUANTE NEGRO TALLA 9 * UNIDAD
GUANTE ROJO TALLA 8 * UNIDAD
JABON POLVO X 500GR * UNIDAD
JABON LAVAPLATOS TARRO*500 GRAMOS
BAYETILLA BLANCA 1 METRO CUADRADO * UNIDAD
ALCOHOL ANTISEPTICO ENVASE PLASTICO *700 ML.
ENVASE PARA ATOMIZADOR PLASTICO *400 ML
LUSTRAMUEBLES FRASCO * 240CM3
AMBIENTADOR LIQUIDO GLN *3785CM3
HIPOCLORITO GLN *3785CM3
CHUPA SANITARIA * UNIDAD
CHURRUSCO PARA BAÑO * UNIDAD
TRAPERO ENCABADO COMPLETO * UNIDAD
MECHA TRAPERO ALGODON * UNIDAD
ESCOBA DE NYLON SUAVE CON MANGO * UNIDAD
CREMA DESENGRASANTE PAQUETE * 500 ML.
DESENGRASANTE LIQUIDO INDUSTRIAL GLN*3785 CM3
BALDE 10 LT
BOLSA BASURA NEGRA 80*100 CAL 1.5 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA NEGRA 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA BLANCA 80*100 CAL 1.5 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA BLANCA 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA ROJA 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000632 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

BOLSA BASURA GRIS 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA GRIS 80*100 CAL 1.5 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA VERDE 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA VERDE 80*100 CAL 1.5 PAQUETE *6 UNIDADES
PAPEL HIGIENICO REGULAR 3 EN 1 BLANCO HT EXTRAFINO 33 MT * UNIDAD
PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO 250MT * UNIDAD
JABON LIQUIDO MANOS ROSADO GLN*3785 CM3
JABON LIQUIDO MULTIUSOS GLN*3785 CM3
NEUTRALIZANTE GLN*3785 CM3
VAR SOL GLN*3785 CM3
LIMPIAVIDRIOS GLN*3785 CM3
CERA EMULSIONADA GLN*3785 CM3
TERMO 3LT INT-EXT EN ACERO CON VALVULA
RECOGEDOR PLASTICO * UNIDAD
REMOVEDOR DE CERA GLN*3785CM3
PAÑO ABRASIVO VERDE 10*15CM * UNIDAD
INSECTICIDA ZANCUDOS Y MOSCAS SPRAY 360 cm3
JABON BARRA * 500 GRAMOS
TERNO CAFÉ DE COLOMBIA (PLATO Y POCILLO TINTERO)* UNIDAD
CREMA NO LACTEA PAQUETE * 200 SOBRES
SHAMPOO ALFOMBRAS GRF*3000CM3
CHURRUSCO PARA GRECA * UNIDAD

PARÁGRAFO SEGUNDO: EQUIPO EN CONCESIÓN: El CONTRATISTA deberá tener presente que con el servicio que se preste deberá entregar la siguiente infraestructura en concesión, sin costo adicional para Positiva para cada punto solicitado:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000632 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

SUCURSAL	CARRO EXPRIMIDOR	GRECAS LB	HIDROLAVADORA	BRILLADORA
REGIONAL ORIENTE	2	1	1	1
ARAUCA	1	1		
CASANARE	1	1		
NORTE DE SANTANDER	1	1		
BARRANCABERMEJA	1	1		

PARAGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá realizar una revisión técnica a las grecas una (1) vez cada mes, en caso de que se dañe la misma se deberá realizar el cambio respectivo sin costo adicional para la compañía.

PARÁGRAFO CUARTO: REQUERIMIENTOS ADICIONALES. Las solicitudes comerciales deben ser resueltas por el proponente en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, contado a partir del acercamiento inicial por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A. en el adelantamiento del requerimiento y hasta la obtención de la oferta.

PARAGRAFO QUINTO: Jardinería y fumigación: El contratista de acuerdo a requerimiento por parte de positiva realizara los siguientes servicios de fumigación y jardinería.

SUCURSAL	FUMIGACION CANTIDAD DE VECES AL AÑO	AREA
REGIONAL ORIENTE	2	420 mt2
ARAUCA	2	247 mt2
CASANARE	2	268 mt2
NORTE DE SANTANDER	2	475 mt2
BARRANCABERMEJA	2	116 mt2

SUCURSAL	JARDINERIA MENSUAL	AREA
REGIONAL ORIENTE	1	150 mt2
CASANARE	1	53 mt2

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000632 DE 2016 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA**

PARÁGRAFO SEXTO: La prestación del servicio comprende el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Aseo Diario:

- a. Barrer, trapear, brillar pisos en general (áreas comunes)
- b. Barrer, trapear (áreas de oficinas)
- c. Mantener en perfecto estado de limpieza todos los pisos, escaleras paredes, pasillos, halls, cesta de basura, escritorios, papeleras, muebles, sillas, teléfonos, archivadores, interruptores, estantes, metales, equipos y todos los muebles, utilizando líquidos, cremas y jabones apropiados según la naturaleza de los bienes que se encuentran en las instalaciones de la compañía
- d. Conservar y mantener los servicios sanitarios con barrida, lavado con detergentes líquidos antibacteriales de todos los pisos, retretes, lavamanos, enchapados de paredes, divisiones, accesorios y espejos.
- e. Desocupar permanentemente las papeleras de los baños y de las oficinas.
- f. Realizar constantemente mantenimiento a las puertas exteriores, divisiones, guarda escobas, puertas de acceso a oficinas y entradas principales.
- g. Limpiar el polvo de las canastas de basuras, archivadores, escritorios, sillas, así como desempolvar exteriormente computadores, maquinas, ventanas, divisiones y bordes de paredes.
- h. Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones que para el servicio de cafetería se hallan dispuestas.
- i. Mantener en forma permanente el servicio de cafetería de acuerdo con el horario de la prestación del servicio.
- j. Mantener las greas permanentemente dotadas, para cumplir con los requerimientos de los servicios de la Comisión.

b) Aseo en Forma Periódica

- a. Realizar aseo de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas, limpieza de vidrios externos e internos, así como fachadas, acorde con la programación que para tal fin se haga con el supervisor del contrato.
- b. Realizar el aseo de bodegas y zonas duras

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00632 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

- c. Arreglo y podada de jardines
- d. Realizar el aseo general en las instalaciones de las cafeterías.

PARÁGRAFO SEPTIMO: El contratista deberá realizar capacitación en manipulación de sustancias químicas utilizadas para las operaciones objeto del presente contrato, adicionalmente a las capacitaciones de servicio al cliente.

La prestación del servicio comprende el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Limpieza general.
- Entrega de Hojas de Seguridad de todos los productos químicos utilizados.
- Capacitación a su operarios en manejo de herramientas.
- Capacitación a los operarios en el control y manejo de productos alimenticios

Las especificaciones técnicas de los bienes de aseo y cafetería son: Los bienes de aseo y cafetería utilizados por el CONTRATISTA deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; cuando POSITIVA lo requiera, el proveedor debe entregarle las fichas técnicas de los bienes de aseo y cafetería ofertados, las hojas de seguridad y los registros o permisos sanitarios.

PARÁGRAFO OCTAVO: NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN: Para mayor ilustración del alcance del presente CONTRATO, los estudios previos, el RFI, el RFQ y la propuesta del CONTRATISTA, hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO NOVENO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

Obligaciones del CONTRATISTA:

Obligaciones del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los presentes términos, la propuesta presentada y las garantías que se expidan.
2. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en los presentes términos, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000632 DE 2016 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA**

3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo (si hay lugar).
9. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales
10. El Contratista deberá adherirse a las Políticas de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional que posee la compañía.
11. El contratista deberá aportar dentro de la propuesta y mantener siempre vigente y actualizado el plan de continuidad durante el contrato y ajustarlo al de Positiva Compañía de Seguros S.A.
12. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

En virtud del contrato, Positiva Compañía de Seguros S.A. se obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del interventor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Disponer del personal necesario para capacitar, entregar y construir los procedimientos que requiera la ejecución del contrato.
3. Colocar a disposición del contratista los Sistemas de Información y bases de datos necesarias para la ejecución del contrato.
4. Participar en forma activa, responsable y cumplida en el proceso de implementación que obligue el presente contrato.
5. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EI CONTRATISTA de conformidad con los términos de éste proceso.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EI CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000632 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$136.951.395.00)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán cancelados con cargo a:

Vigencia	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor a Pagar
2016	2016000047 del 04 de diciembre de 2015	\$32.530.023.00
2017	2017000017 del 04 de diciembre de 2015	\$104.421.372.00

PARAGRAFO PRIMERO: El pago se realizará **MENSUALMENTE** de acuerdo con el valor de los servicios facturados e insumos con forme a oferta económica debidamente prestados durante el periodo, y previa presentación de la factura la cual debe ser certificada y autorizada por el supervisor designado del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con los soportes requeridos, y de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para tramitar el pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, la cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, junto con copia de la respectiva planilla de pago, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará al **CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2017, previo su perfeccionamiento y legalización. El plazo de duración del presente contrato podrá prorrogarse por

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000632 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo otrosí.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Regional Oriente, sucursales Santander, Arauca Casanare, Norte de Santander y punto de Atención de Barrancabermeja. como se describe a continuación:

SUCURSAL	DIRECCION
REGIONAL ORIENTE	Carrera 33 No. 42-51 PBX (7)6327050 FAX 6345054 Bucaramanga
ARAUCA	Calle 16 No. 17-22 –Barrio Cristo Rey PBX (7)8854164- 8854516 Arauca
CASANARE	Calle 13 No. 25-33 Barrio Libertador PBX 6358081 Casanare
NORTE DE SANTANDER	Avenida 1 No. 18-69 Barrio Blanco PBX (7)5721157 San José de Cúcuta
BARRANCABERMEJA	Calle 49 No. 19-81 Barrio Colombia PBX (7) 6116998-6112841 Barrancabermeja

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se derive del presente proceso de contratación, estará a cargo del profesional administrativo de la Regional Oriente, en propiedad o en encargo, de Positiva Compañía de Seguros S. A., siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo, reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento.

CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONTRATO será cancelado con cargo a:

VIGENCIA ACTUAL	
CDP Número.	2016000047
Fecha de expedición.	04-12-2015
Fechas de vigencia;	01/01/2015 hasta el

VIGENCIA FUTURA	
CDP Número	2017000017
Fecha de expedición.	04-12-2015
Fechas de vigencia:	01/01/2017 hasta el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000632 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

	31/12/2016
Rubro.	Servicio de aseo y cafetería para las sedes de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
Valor.	\$1.000.000.000.00
Valor que se estima a afectar.	\$32.530.023.00

	31/12/2017
Rubro.	Servicio de aseo y cafetería para las sedes de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
Valor	\$500.000.000.00
Valor a afectar:	\$104.421.372

CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la Calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Igualmente deberá constituir garantía de Responsabilidad civil extracontractual, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en que aparezca Positiva Compañía de Seguros como Asegurado/Beneficiario para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza deberá tener los amparos mínimos establecidos en el numeral 3 del Artículo 137 del Decreto 1510 del 2013: Predios, labores y operaciones, perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, amparo patronal y vehículos propios y no propios.**

PARAGRAFO PRIMERO: Las garantías estipuladas en esta cláusula, requerirán la aprobación por parte de POSITIVA. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. Las pólizas deberán ser remitidas por el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000632 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

CONTRATISTA en forma completa, legible y con el clausulado de amparos y exclusiones para su revisión y aprobación.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza estipulada, anexo o modificación, el recibo de pago de la prima. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectados por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARAGRAFO QUINTO: Para efectos de constitución de póliza el valor del contrato es la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$136.951.395.00), que corresponde al valor del contrato, IVA INCLUIDO.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL **CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0 0 0 6 3 2 DE 2016 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA**

un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva al CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato, y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, POSITIVA podrá cobrar al contratista a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Para el cobro de la cláusula penal, POSITIVA aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. Lo anterior, sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000632 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

valor de la cláusula penal. Ese mismo procedimiento se aplicará para la declaratoria de incumplimiento del contrato por parte del contratista.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA y POSITIVA acuerdan que en caso de incumplimientos parciales, POSITIVA podrá optar por aplicarle al CONTRATISTA las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes, de acuerdo con el procedimiento que allí se defina.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA.- DÉCIMA NOVENA PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000632 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software, el **CONTRATISTA** se obliga a acatar las normas legales existentes, y los reglamentos internos de POSITIVA, so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

El **CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA, en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA, podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO – SAC-

El **CONTRATISTA**, como proveedor y como quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros, cubre aspectos tales como: 1) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, donde actúe como proveedor, una cultura de atención, respeto y servicios a los consumidores financieros, 2) fortalecer y aplicar los procedimientos para la atención de quejas, peticiones y reclamos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las competencias mínimas que se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000632 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

detallan a continuación, respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del objeto del presente **CONTRATO**:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.

Descriptorios de Comportamiento

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad, tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas.

Descriptorios de Comportamiento

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.

Transparencia

Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.

Descriptorios de Comportamiento

- Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos.
- Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora.
- Demuestra imparcialidad en sus decisiones.
- Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.

Compromiso con la Compañía

Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.

Descriptorios de Comportamiento

- Promueve las metas de la organización y respeta sus normas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000632 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

- Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades.
- Apoya a la organización en situaciones difíciles.
- Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

PARÁGRAFO: El Supervisor de la **CONTRATO** será el encargado de verificar y hacer seguimiento a la forma como **EL CONTRATISTA** garantice el cumplimiento de estas competencias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización de la presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente **CONTRATO**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000632 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por Positiva en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA, copia del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

De acuerdo con el mencionado Manual, el CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva		TIPO B Prestación servicios fuera Positiva		TIPO C Suministros, dotaciones y eventos	TIPO D Arriendo Bienes muebles
	PN	PJ	PN	PJ		
Certificación de competencias (Si Aplica)	X	X	X	X		
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)	X	X	X	X		
Afiliación y pagos a seguridad social	X	X	X	X	X	X
Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles		X		X		
Plan de manejo y disposición final de residuos generados por la labor contratada (Si aplica según alcance del capítulo ambiental)	X	X				
Certificación de Disposición Final de residuos generados por causa de los mantenimientos (Si aplica según alcance del capítulo ambiental)	X	X				

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000632 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes. POSITIVA realizara los trámites internos administrativos para el registro presupuestal.

LEGALIZACIÓN Este Contrato se entenderá legalizada con la aprobación de la garantía. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **04 OCT 2016**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



OLGA REGINA SANABRIA AMIN
vicepresidenta Financiera y Administrativa

EL CONTRATISTA



JORGE ELIECER MURIEL BOTERO
Representante Legal.



Elaboró: Lilian Ojalora
Revisó: Julian Diaz / Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

